

# Inversión Pública

## Pautas para la formulación de las inversiones

Presupuesto Nacional

**2025-2029**



Oficina  
de Planeamiento  
y Presupuesto

Presupuesto,  
Inversiones y Empresas  
Públicas



## FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES

### 1.- Concepto de inversión pública a los efectos presupuestales en el ámbito del Presupuesto Nacional (Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010):

“Se considera inversión pública a los efectos presupuestales, la aplicación de recursos a todo tipo de bienes y actividades que incrementen el patrimonio físico de los organismos que integran el Presupuesto Nacional, con el fin de ampliar, mejorar, modernizar, reponer o reconstruir la capacidad productora de bienes o prestadora de servicios. Incluye, asimismo, los pagos sin contraprestación cuyo objeto sea que los perceptores adquieran activos de capital. Esta definición comprende los estudios previos de los proyectos a ser ejecutados.”

De esta definición surgen dos categorías de inversión bien diferenciadas:

- 1) Formación Bruta de Capital, que acrecienta el patrimonio físico de los organismos del Presupuesto Nacional, y
- 2) Transferencias de Capital a Terceros fuera del Presupuesto Nacional (ONGs, Personas Públicas No Estatales, Unidades Familiares, Empresas Públicas, Gobiernos Departamentales); en este caso, las transferencias desde el Presupuesto Nacional hacia terceros fuera del Presupuesto, acrecientan el patrimonio de esos terceros.

**2.- Cartera de Proyectos e Iniciativas:** La formulación de todos los Proyectos de inversión en el ámbito del Presupuesto Nacional (línea de base y articulado) se rigen por la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012, artículos 23 a 25; Decreto N° 231/015 de 31 de agosto de 2015; Ordenanza N° 88 del Tribunal de Cuentas, de 16 de diciembre de 2015.

Todos los Proyectos de inversión deberán estar ingresados en el módulo de Preinversión, y deberán contar con la correspondiente Conformidad Técnica para pasar al módulo de Presupuesto (Instancia de Formulación PN 2025-2029).

Tener en cuenta que la ejecución del Proyecto, estará supeditada a la obtención del Dictamen Técnico Favorable de la OPP, aunque esté aprobado por ley.

### 3.- Pautas generales:

3.1. El objetivo del Presupuesto de Inversiones es asignar los recursos disponibles a tal fin al financiamiento de un portafolio de Proyectos de inversión ajustado a los objetivos estratégicos del Inciso y de elevada rentabilidad. Lograr ese objetivo requiere información para analizar la calidad de los Proyectos y su consistencia con las políticas propuestas. Para ello se solicita la siguiente información:

- ✓ De contexto. Descripción en forma resumida de los principales programas desarrollados en el quinquenio pasado, sus resultados y lecciones aprendidas.
- ✓ Desafíos, los planes para enfrentarlos y el rol de las inversiones propuestas enmarcadas en dichos planes.



3.2. Los Proyectos transversales con la codificación genérica 971 “Equipamiento y Mobiliario de Oficina”, 972 “Informática”, 973 “Inmuebles” y 974 “Vehículos”, sólo podrán utilizarse cuando se correspondan estrictamente con reposiciones de activos (mobiliario, informática, vehículos) y refacción o mantenimientos mayores de inmuebles. Esto implicará en muchos casos la reformulación y habilitación de nuevos Proyectos a partir de 2026.

3.3. Los Proyectos presupuestales de inversión deberán corresponderse en la medida de lo posible y razonable, con un Proyecto SNIP, procurando reducir las “bolsas” de asignaciones presupuestales genéricas.

3.4. Los Proyectos incluyen todas aquellas obras que no son separables y que en su conjunto constituyen una unidad indivisible para la solución del problema que se quiere solucionar.

3.5. Dado el marco económico, cada Inciso deberá priorizar cada Proyecto en su listado general.

3.6. La Pre – Inversión distingue en cuanto a su situación presupuestal, entre Proyectos de inversión Nuevos, de Continuidad o de Emergencia:

- 1. Proyecto Nuevo:** Un Proyecto es Nuevo cuando no tiene monto asignado o ejecutado, en ninguno de sus componentes, en el período anterior al ejercicio presupuestal que se está formulando.
- 2. Proyecto de Continuidad:** Un Proyecto es de Continuidad cuando tiene montos asignados o ejecutados, en alguno de sus componentes, en el período anterior al ejercicio presupuestal que se está formulando.
- 3. Proyecto de Emergencia:** Proyectos asociados a epidemias, inundaciones, incendios y todo tipo o forma de catástrofe cuya gravedad reclame la inmediata acción de los organismos públicos.

**Matriz: Niveles de Exigencia según Monto y Complejidad**

Proyecto de Inversión	Monto de Proyecto de Inversión		
	Hasta 7 U.B.I. (1)	Entre 7 y 25 U.B.I. (1)	Mayor a 25 U.B.I. (1)
Proyecto Nuevo	Iniciativa	Perfil	Prefactibilidad / Factibilidad
Proyecto de Continuidad (2)	Iniciativa	Iniciativa	Perfil
Proyecto de Emergencia	Iniciativa	Iniciativa	Iniciativa

- (1) Unidad Básica de Inversión (U.B.I.) – 5 veces monto límite Licitación Abreviada Común.
- (2) En el caso de los proyectos de continuidad, los montos que marcan el límite de cada nivel de exigencia corresponden al total de lo presupuestado para todo el quinquenio.



- Para el caso que el Organismo tenga toda su cartera de proyectos de inversión categorizados de acuerdo al monto en el nivel de exigencia de INICIATIVA, OPP podrá solicitar para el proyecto de mayor importe (que no sea de reposición), la presentación de información adicional correspondiente a los Numerales 3.1.3 a 3.1.6 y 3.2.7 (costos de inversión y costos de operación y mantenimiento) de la Tabla Anexa de Exigencias según Etapa.
- Asimismo, OPP podrá solicitar presentación de Perfil, Prefactibilidad o Factibilidad según la complejidad del Proyecto de Inversión.
- Para el caso de proyectos de inversión categorizados como transferencia de capital, rigen las mismas pautas anteriores.
- Aquellos proyectos catalogados como Perfil o Prefactibilidad / Factibilidad podrán ser objeto de seguimiento por parte de OPP en su etapa de ejecución.

3.7. Todo Proyecto debe incluir la programación posterior a la ejecución de la inversión, o sea, gastos de funcionamiento que se verán incrementados o disminuidos a consecuencia de la puesta en marcha del Proyecto y que deberán preverse en el presupuesto de gastos de funcionamiento, en el año en que se prevean dichos aumentos o disminuciones.

**No podrán ejecutarse aquellos Proyectos presupuestales que no tengan asociado su Proyecto SNIP con Dictamen Técnico Favorable (DTF).**

**Los montos anuales del cronograma de Inversión para los Proyectos ingresados como Iniciativa o Perfil, deben coincidir con las asignaciones presupuestales de los mismos años.**

- 3.8. Identificar los Proyectos que están siendo ejecutados como continuos, pero que deberían ser Proyectos específicos (ejemplo: construcción de sede de un Ministerio que se esté ejecutando con código 973), para poder tratarlos como Proyectos en ejecución (ver punto siguiente)
- 3.9. Analizar los Proyectos en ejecución, para proyectar años y montos estimados para su culminación y posible reasignación de excedentes.
- 3.10. Analizar en base a datos de ejecución cargados de la última Rendición de Cuentas, los gastos de funcionamiento que se están ejecutando como inversión, para disminuir la LB de inversiones e incrementar (si corresponde) la LB de funcionamiento o viceversa.
- 3.11. Analizar en conjunto con los Incisos los Pagos por Disponibilidad de los Proyectos asociados a las PPP a efectos de su correcta contabilización.



## Designación de referente institucional

Se solicita la designación de un referente de vuestro Organismo que será la contraparte para las actividades de formulación de los Proyectos. Se recomienda que la contraparte designada tenga una visión general de la estrategia y cometidos del Inciso y estar autorizado por las autoridades a brindar la información requerida, trabajando en contacto con las Unidades Ejecutoras involucradas.



**Cronograma de trabajo en el Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP**

		Julio				Agosto				
		4-Jul	07/07 a 11/07	14/07 a 18/07	21/07 a 25/07	28/07 a 01/08	04/08 a 08/08	11/08 a 15/08	18/08 a 22/08	25/08 a 29/08
Reunión con autoridades de los Organismos del Presupuesto Nacional: presentación de Instructivos y solicitud de designación de referentes.										
PREINVERSIÓN	Revisión de la cartera 2020-2024 de Proyectos SNIP de Inversiones en base a la Pauta 2025-2029. Requisitos para la pre- inversión de Proyectos de continuidad y nuevos Proyectos SNIP en función de los niveles de exigencia establecidos.									
	Intercambio con los Incisos sobre la información requerida para la evaluación a nivel de iniciativa perfil y factibilidad.									
	Ingreso al módulo pre-inversión del BdP de los ajustes a los Proyectos SNIP de continuidad y nuevos Proyectos.									
Habilitación del Módulo de Presupuesto a los Incisos para la formulación del Presupuesto de Inversiones.										



**Anexo: Información para proyectos SNIP según nivel de exigencia**

Nivel de exigencia		Iniciativa		Perfil		Prefactibilidad / Factibilidad	
		Recomendada	Obligatoria	Recomendada	Obligatoria	Recomendada	Obligatoria
Información según nivel de exigencia							
1 Resumen Ejecutivo (incluye aspectos exigidos según etapa)			X		X		X
<b>IDENTIFICACIÓN</b>							
2.1 Marco de referencia y racionalidad del proyecto			X		X		X
2.2 Definición del problema			X		X		X
<b>FORMULACIÓN</b>							
3.1.1 Identificar área de estudio y área de influencia			X		X		X
3.1.2 Identificar y cuantificar la población objetivo			X		X		X
3.1.3 Estimar demanda actual y proyectada		X			X		X
3.1.4 Estimar oferta actual y proyectada		X			X		X
3.1.5 Determinar déficit actual y proyectado		X			X		X
3.1.6 Identificar y seleccionar las alternativas		X			X		X
Definir	Nombre y objetivo general del proyecto		X		X		X
	Objetivos específicos, productos y actividades	X			X		X
3.2.2 Identificar efectos del proyecto, beneficiarios y perjudicados			X		X		X
3.2.3 Estudios de viabilidad o factibilidad técnica				X			X
3.2.4 Estudios de viabilidad o factibilidad ambiental				X			X
3.2.5 Estudios de viabilidad jurídico institucional				X			X
3.2.6 Identificar, cuantificar y valorar beneficios del proyecto		X			X		X
3.2.7 Identificar, cuantificar y valorar costos del proyecto	Costos de Inversión		X		X		X
	Costos de operación y mantenimiento	X			X		X
3.2.8 Determinar el flujo de beneficios netos					X		X
<b>EVALUACIÓN</b>							
4.1 Aplicar indicadores de evaluación económica de proyectos					X		X
4.2 Realizar análisis de sensibilidad				X			X
4.3 Realizar análisis de riesgo				X			X
4.4 Fuente de financiamiento y cronograma de inversión			X		X		X
4.5 Identificar indicadores para la ejecución / operación					X		X
4.6 Realizar conclusiones acerca de la evaluación realizada					X		X
<b>Fuente de información principal</b>		<b>Secundaria</b>		<b>Secundaria</b>		<b>Primaria</b>	